GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: JEFE DE LA REGIONAL NORTE	FECHA: 19 JUL 2021
PARA: DHONAC	No. 332 – MDN-DISAN-HONAC- ARC -2021

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Oficina de **JEFE DE LA REGIONAL NORTE** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Dirección General Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena a través de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Caribe, debe brindar los servicios de segundo y tercer nivel de complejidad y con ello asegurar la prestación de servicios de salud, en diferentes especialidades al personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares. Para cumplir con esta misión constitucional se cuenta con los establecimientos de sanidad militar que están ubicados en las áreas geográficas de Colombia, que así lo requieran.

El Establecimiento de Sanidad Militar N° 1049 está ubicado en la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, en el municipio de Coveñas - Sucre, se encuentra catalogado en el nivel I de atención, cuya misión es brindar asistencia integral en salud a todo el personal de afiliados y beneficiarios del SSFFMM, con el propósito de mantener las condiciones psicofísicas y operativas del personal, el cual asciende a aproximadamente a 9.500 usuarios.

En la actualidad se cuenta con gran cantidad de usuarios del subsistema de salud de las FFMM, entre ellos el personal beneficiario y retirados, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Lorica y municipios aledaños, para quienes el punto geográfico más cercano para atender una emergencia médica es éste municipio por lo tanto se requiere contar con el servicio de baja y mediana nivel de complejidad y con ello asegurar la prestación de servicios de salud, en atención inicial de urgencia vital al personal de afiliados y sus beneficiarios así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares. Para cumplir con esta misión constitucional se cuenta con los establecimientos de sanidad militar que están ubicados en las áreas geográficas de Colombia, que así lo requieran.

La Dirección General de Sanidad Militar – Establecimiento de sanidad militar 1049- es una Unidad de referencia para todos los pacientes usuarios y beneficiarios de la región Sucre y cuenta con más de 9.500 usuarios que de acuerdo a la necesidad requieren de la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE BAJA COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049**, es Por esta razón, La Dirección General de Sanidad Militar - Establecimiento de sanidad militar 1049 debe contar con este servicio que permita satisfacer la demanda por parte de los pacientes que así lo ameriten.

La Dirección General de Sanidad Militar- Establecimiento de sanidad militar 1049 debe contratar los servicios de salud asistenciales y de apoyo necesarios para brindar y garantizar los servicios integrales de salud a los usuarios y así garantizarles una calidad de vida.

1.1. Situación Actual

La Dirección General de Sanidad Militar- **Establecimiento de sanidad militar 1049** requiere contar con el servicio de salud para la la prestación de servicios de salud, en atención inicial de urgencia vital al personal de beneficiarios de **La Dirección General de Sanidad Militar - Establecimiento de sanidad militar 1049,** en el área asistencial de consulta externa para definir a los pacientes acuerdo necesidades médicas que requieran este servicio, toda vez que en la actualidad no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal capacitado e idóneo que le permita suplir esta necesidad por sí mismo.

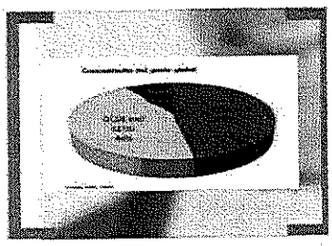
En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000.00)** con cargo a la Orden Administrativa Nº 001 DISAN 2021, mediante la cual se asigna el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la Regional Norte de la Armada Nacional, para el rubro de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena.

No obstante, en análisis a las necesidades cubiertas en el año 2020 y el incremento anual de los precios del mercado, se ve reflejado que el presupuesto asignado cubrirá en un 50% las necesidades de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena en las áreas a contratar durante lo que resta de la vigencia 2021 por lo cual se ve viable la apertura de un proceso de contratación

2. ANALISIS DEL SECTOR: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

- EN EL MUNDO.

El sector salud se consolida como uno de los mayores sectores de la economía mundial. Según la OMS, absorbe el 80% del PIB Mundial. Como se puede observar en la gráfica, destaca la altísima concentración del gasto global en pocos países en el mundo. Estados Unidos y el resto de países de la OCDE absorben 91% de los gastos en salud en el mundo. El resto de países el 9% este dato es más fuerte si consideramos que países muy grandes y poblados. Como los BRIC, Brasil, Rusia, India y China, forman parte de ese 9%.



*Grafica 1

En términos de porcentaje sobre el producto interno bruto, el país lidere el gasto de salud con gran diferencia Estados Unidos con un 107% del PIB dedicado a la salud. Le siguen países como Francia al 11%, Suiza 10.8%, Canadá el 10% Suecia el 9.1% o Noruega 9%.

En América Latina se destaca como líder en gasto a Argentina, país que dedica el 10% del PIB.

EN COLOMBIA

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 O 7% aproximadamente del PIB.

Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales.

Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

- ANÁLISIS DEL MERCADO.

- Aspectos Generales del Mercado:

- La importancia del sector en el contexto nacional:

En Colombia se encuentran agrupados en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI gremio empresarial más importante de Colombia, en la CÁMARA SECTORIAL DE LA SALUD creada en el año2000 por iniciativa de un grupo de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Colombia, como respuesta a un vacío detectado en el sector ante la falta de identificación de las entidades de la salud como empresas que se encuentran inmersas en un ambiente macroeconómico y que tienen un gran peso dentro del PIB del país.

- Datos históricos de desempeño del sector:

El sistema de salud colombiano, antes de la Reforma, estaba constituido por tres pilares fundamentales: (i) el sistema de seguridad social, (ii) el sector público, y (iii) el sistema privado (Gaviria et al., 2006). En particular, el sistema de seguridad social estaba compuesto por las Cajas de Previsión Social (CPS), el Instituto de Seguros Sociales (ISS), que atendía a los empleados del sector privado, y la Caja Nacional de Previsión Social (Cajanal) que, junto con otras cajas, prestaba el servicio a los empleados públicos. Las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades privadas financiadas con un impuesto a la nómina, además de prestar servicios de salud, ofrecían (y siguen ofreciendo) algunos servicios adicionales, como recreación y educación, a sus usuarios (trabajadores formales y sus familias). Por otro lado, el sector público estaba conformado por los hospitales y centros de salud encargados de suministrar los servicios a las personas que no pertenecían al sistema de seguridad social o cuyos ingresos eran insuficientes para acceder al sistema privado (situación bastante parecida a la de los vinculados de hoy en día)

Esto es lo que se conoce como los subsidios a la oferta. Por último, el sistema privado atendía a la población con ingresos altos y estaba conformado por una red de prestadores y aseguradores, también privados, entre los que se destacan los hospitales, la naciente medicina prepagada y los Seguros de Indemnización en Salud Cada sector se financiaba de forma diferente. En el sector de la seguridad social, el ISS se financiaba con el 7% de los ingresos laborales de cada trabajador (de estas contribuciones, las ¾ partes eran asumidas por el empleador). Esta cotización le daba acceso total a los servicios del sistema al afiliado, mientras que al cónyuge y a los hijos menores de 1 año les permitía sólo un acceso parcial. Por su parte, las cajas de previsión se financiaban con el 5% de los ingresos de los trabajadores públicos. Estos recursos, junto con los que aportaba el Estado, eran utilizados para cubrir los costos de los servicios de salud y de pensiones. Con este sistema, el trabajador público tenía acceso a un servicio de salud completo, mientras que el acceso de su familia variaba según el tipo y la cantidad de los servicios. De hecho, en algunos casos, el trabajador debía hacer aportes adicionales para obtener un determinado nivel de cubrimiento para su familia. Cabe notar que la calidad del servicio variaba significativamente entre las cajas públicas.

El sector público, constituido por una red de hospitales públicos clasificados por nivel de complejidad (de I a IV), dependían financieramente de los departamentos y del Ministerio de Salud. La principal fuente de recursos provenía del Situado Fiscal, creado en 1968, el cual correspondía a la participación que tenían los departamentos en el recaudo de impuestos nacionales y que se "situaba" allí para que ellos financiaran ciertos gastos en salud y educación. Para la asignación de estos recursos se utilizaban criterios de población y pobreza, los cuales estaban influenciados por el nivel histórico del gasto de cada hospital o clínica.

Otras fuentes de menor importancia comprendían a las rentas cedidas, los impuestos por concepto de licores, tabaco y juegos de azar (cuyo recaudo y administración de recursos eran delegadas a cada departamento) y los recursos que algunos municipios asignaban de su propio presupuesto, cuando los tenían3.

El sistema pasó de uno que financiaba básicamente la oferta pública en salud a uno dirigido principalmente a subsidios a la demanda, por medio de los regímenes contributivo y subsidiado.

Los prestadores del servicio de salud.

Con base en el Registro Especial de Prestadores (REPS), el cual contiene información sobre aquellos habilitados para ofrecer servicios de salud en el país. Existen cuatro tipos de prestadores de servicios de salud en Colombia: las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud (IPS), los profesionales independientes, las entidades con objeto social diferente y las entidades que realizan el transporte especial de pacientes.:

Servicios de salud.

Los servicios de salud susceptibles de ser habilitados por los prestadores ante la respectiva entidad departamental o distrital de salud, los cuales son ofrecidos en distintas modalidades: intramural, extramural y telemedicina. Para el caso del transporte especial de pacientes, las modalidades son: terrestre, aérea y marítima o fluvial.

La modalidad intramural es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud. La modalidad extramural son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados.

Por su parte, telemedicina es la modalidad de prestación de servicios de salud, realizados a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica (Resolución
1441 de 2013).

En realidad, al menos en los últimos diez años, la inversión en la red pública hospitalaria (infraestructura física y equipos biomédicos) no ha tenido una participación significativa en el gasto en salud de los departamentos y municipios. La mayor parte del gasto se concentró en el régimen subsidiado y la atención de la población pobre no asegurada. Las inversiones en la red pública entre 2007 y 2013 correspondieron al 42% del total de la subcuenta del gasto llamada en las ejecuciones presupuestales otros gastos en salud, que a su vez participó en promedio con el 7,6% del total invertido por los departamentos y municipios.

Fuente

La Salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Num 204, Banco de la República
Radiografía de la Oferta de servicios de salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Num 202, Banco de la Republica Qué hay detrás de un cambio en la productividad hospitalaria, Documento de trabajo sobre Economía Regional, Núm. 215, Banco de la República, Cartagena

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo otra modalidad de selección, "Contratación de Mínima Cuantía" que se encuentra reglamentada en los Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma. De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2021 la mínima cuantía equivale a **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($90.852.600,00)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000,00)** para la vigencia, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de función pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049 COVEÑAS**
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios de Salud

4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato administrativo a celebrar será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 27 de Diciembre de 2021
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio **SOLO** se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario, en dado caso el oferente debe contar con centro para la atención de los pacientes en el municipio de Lorica – Cordoba.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el articulo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **42321** de fecha 26 de enero del 2021, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000,00),** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
42321	A	02	02	009	003	0	10	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$25.000.000,00

4.8. Forma de pago

VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el articulo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA Y SECOP II y presentación fisica por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pension, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial electronica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

	NOTA 4: El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **NOTA 5:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **TRAMITE DE GLOSAS:** Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.
4.10.Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá cargar la factura electronica en la plataforma OLIMPIA, de acuerdo a los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.**12.** La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de

Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios de **LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049**. objetos del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

2. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049** la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049.**

3. Presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma electrónica OLIMPIA correspondientes dentro de los primeros treinta (30) días hábiles del mes siguiente al suministro de salud del mes inmediatamente anterior, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049** para su

reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles del pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

4. Presentar la facturación electrónica acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud – RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios, formato de trazabilidad estipulado en la directiva transitoria N° 001/ MDN-CGFM-DGSM-DISAN-SIG-ACRE de 04 Sept de 2014, Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, todo esto deberá realizarse dentro los primeros treinta (30) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen; para lo cual el contratante deberá prever las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse afectando esta condición. En caso de presentarse deberá informar al contratista las razones y las estrategias realizadas para solventar dicha situación.

5. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestacion de servicios, de salud absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE**

SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049. En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

6. Devolver a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

7. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.

8. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios.

9. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios de salud a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.

10. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.

11. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Hospital Naval de Cartagena. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, Documento de identidad original.

12. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

13. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.

15. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

16. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato,

para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

17. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

18. El **CONTRATANTE** podrá comunicar al **CONTRATISTA**, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

19. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

20. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

21. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

22. El **CONTRATISTA** dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del Hospital Naval de Cartagena.

23. El contratista no puede bajo ninguna circunstancia formular medicamentos alternativos homeopáticos ni cualquier tipo de medicina que no esté expresamente contemplada en el manual de medicamentos.

24. El contratista debe suministrar reporte estadístico, de costo y mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, al supervisor del contrato, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.

25. El CONTRATISTA informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.

26. El CONTRATISTA deberá tener certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados, vigente durante la ejecución de contrato.

27. Formular medicamentos contemplados en el acuerdo 042-046 emitido por el Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional para lo cual se entregara copia del MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD MILITAR Y POLICIAL según lo prescrito en la normatividad vigente; así como de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, si el contratista considera indispensable la formulación de medicamentos ambulatorios o intrahospitalarios no contenidos en el acuerdo 042-046, deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico Científico del **CONTRATANTE** la aprobación, justificando los medicamentos no contenidos en el Manual Único de Medicamentos para el SSMP, grupo terapéutico, principios activos individuales o combinados, concentración, forma terapéutica, número de días, tratamiento, numero de dosis, y cantidad autorizada;

adicionalmente deberá anexar documentos completos del paciente, formula medica elaborada por el médico tratante con firma y registro médico, resumen de la historia clínica con el diagnostico, descripción, código, análisis del caso y demás requisitos legales, para casos excepcionales de Urgencia Vital se justificara con el Comité Técnico Científico del **CONTRATANTE** obligándose a informar por escrito antes de las 24 horas de sucedido el caso de excepción.

28. Se formularán los medicamentos genéricos, excepcionalmente los comerciales con justificación, los cuales serán facturados a precio PLM menos el descuento ofertado. Estos precios deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. Los medicamentos formulados de forma ambulatoria serán suministrados por el proveedor externo con quien tenga contrato cada ESM.

29. La formulación de medicamentos que no estén regulados serán reconocidos para casos de atención a pacientes en la internación y servicio de urgencias con un margen de intermediación de no más del 13%, para tal fin la entidad que presta el servicio deberá presentar en medio magnético e impreso dentro de los 10 primeros días de cada mes el listado de medicamentos con los respectivos precios de compra y el ajuste de la intermediación

30. Los profesionales de salud de la red externa IPS y Clínicas, cuando atiendan pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se sujetaran exclusivamente a las normas del Subsistema de salud de las fuerzas militares, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la atención en salud, suministro de medicamentos, proceso de referencia y contra referencia.

31. El contratista se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación.

32. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 SMMLV, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.

33. Socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho Sistema. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación.

34. La atención por consulta externa de las pacientes obstétricas que requieran programación de cesárea será realizada en sus instalaciones desde la semana 36 o antes de las 36 semanas si se trata de un embarazo de alto Riesgo, consulta incluida al igual que la del anestesiólogo dentro del valor pactado en el paquete de la atención materna ya sea parto vaginal o cesárea.

35. Las consultas de medicina especializada deben ser oportunas acuerdo lo solicitado por el ESM1049.

35. Para la implementación de modulos costos y estados de cuentas CEC y modulo de auditoria de la herramienta de salud . SIS, se tiene previsto el acceso al cargue de RIPS por rarte de cada IPS como requisito de para la recepción, radicación, auditoria de facturas , generación de notas débitos y crédito , conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolucion Nª 33 74 de 2000 articulo 7 " De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de ventas" Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designara a la (s) persona (s) que (sic) delegada que recibirá

	(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma de salud SIS en el momento que La Direccion General de Sanidad Militar , Direccion de Sanidad Ejercito, Armada o jefatura de salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar que lo requieran. 36. EL ESM autoriza y gestiona la remisión con la IPS contratada, es obligación de la IPS contratista, identificar el nivel de atención autorizado de tal forma que, cuando el paciente se ha definido de la patología que origino la referencia, este sea contra referido al nivel de complejidad menor y continúe la atención en el Establecimiento de sanidad Militar. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, y demás normas que la aclaren, adicionen, modifiquen o sustituyan. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contra.
4.11.Garantías:	Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de duración del contrato y el plazo de liquidación del contrato. ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: **La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato**, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de

	los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.
4.14. Domicilio legal	Dirección Contratante: Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martin Entrada a Bocagrande, Cartagena de Indias D.T. y C. Teléfono Contratante: 6778021 Ext. 136. Horario Contratante: 0800R–1130R (08:00 A.M. – 11:30 A.M.) y de 1400R–1600R (02:00 P.M.–04:00 P.M.), Dirección, teléfono y horario del Contratista: será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los Documentos que soportarán el futuro contrato son: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación Pública • Carta de aceptación de la oferta. Aprobación de la garantía única (Secop II)
4.16. Supervisor	Se recomienda que por idoneidad y experiencia a la señora Jefe del departamento asistencial y de apoyo , el cual posee el conocimiento, ya que acumula más 10 años de experiencia en área de medica, con formación profesional que la avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato de servicio de impresión y copiado, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de: Nombre y grado: TF CATHERYN RUIZ Cedula: 1128046928 correo electrónico: CATHERYN.RUIZ@ARMADA.MIL.CO Celular: 3013432358 El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del

	contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
4.17.Código UNSPSC	De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con el siguiente nivel **NOTA:** Tratándose de un contrato para la prestación de servicios de salud Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

UNSPSC					
85121504	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIO DE PRESTADORES DE CUIDADOS PRIMARIOS	Urgencias de baja, media y alta complejidad	
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS PRESTADORES ESPECIALISTA DE SALUD	Consulta externa especializada	

4.18. CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.
PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, La Dirección General de Sanidad Militar - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro

del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

4.18. Evaluadores

a) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO**

Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por el señor profesional en contaduría que cuenta con experiencia de 10 años como auxiliar contable y 04 años de contador porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	DANY BARRIOS PEREZ	CONTADOR HONAC	73005819	3226244648	Dany.barrios@armada.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 3 años como abogada, quien presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
CI	ANDREA PAOLA NARVÁEZ	ASJUR HONAC	1047443875	3168295768	Andrea.narvaez@armada.mil.co

c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad, experiencia y posee el suficiente conocimiento, sea por parte de la señora Teniente de Corbeta Tatyana Afanador es profesional en medicina, tiene experiencia en el campo de más de 2 años y trabaja en el área de asistencial del ESM 1049

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	TATYANA AFANADOR	MEDICO MILITAR 1049	1019109722	3102663310	Tatyana.afanador@armada.mil.co

d) **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 3 años como abogada, quien presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO
CI	LUZ MARY CONEO CAMERO	ASJUR HONAC	1047388441	Luz.coneo@armada.mil.co

e) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, experiencia dado que la señora Teniente de Navio es Medico, especialista en medicina del deporte y cuentan con experiencia de 11 años y se desempeña como Medico deportologa en el ESM 1049.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
TN	NARDA JULIANA CORREDOR	MEDICO DEPORTOLOGA ESM 1049	52779694	3006599879	Narda.corredor@armada.mil.co

f) **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:**

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor oficial, Administrador logístico y tiene más de 10 años en la institución.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
TN	PINEDA ARANGO DAVID	PLANEACION	1.130.613.646	3113448841	David.pineda@armada.mil.co

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: PRECIOS DE MERCADO. "ANEXO D"

Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7.0 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

7.1 Técnico

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "B" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

7.2 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

7.2.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.

- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentr debidamente certificada.

7.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capit de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.3) Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Ministerio de la Protección Social. (Ley 10 de 1990) y Habilitación ante la Secretaria de Salud Vigente: las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que se contraten, deben

estar debidamente habilitadas y acreditadas por las secretarías departamentales de salud o Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual deberán aportar las respectivas constancias y formularios de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Secretarías Departamentales de Salud.

7.4) Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar

7.5) Infraestructura física y administrativa: la institución debe contar con infraestructura física y administrativa para prestar los servicios.

7.6) Recurso Humano y tecnológico: que incluya de profesionales en salud especialistas, supraespecialistas que prestarían los servicios a la institución; que incluya: nombre del profesional en salud, especialista, descripción de la especialidad, registro médico, hojas de vida con soportes de estudios, experiencia, tarjeta profesional, certificados, etc.

7.7) Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente invitación, indicadores SUPERSALUD.

7.8) Licencia sanitaria de funcionamiento, y/o concepto secretaria de salud y ambiente. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

7.9) Indicadores de calidad en el suministro de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud. Información de los indicadores de calidad del último año, reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

8. Documentos de contenido económico.

8.1 El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económicay la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

8.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

8.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

8.4 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

8.5 En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, ***"Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

9.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "B" del presente pliego de condiciones.

9.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

8.1. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

8.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

8.2.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

8.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

8.5.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.3. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá

aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

8.4. **Certificado de Aportes Parafiscales;** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

8.5. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

8.6. **Certificado Expreso de Multas y Sanciones;** impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

8.7. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

8.8. **Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

Atentamente,

CAPITAN DE FRAGATA IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DEL PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
TK TATYANA AFANADOR

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO
CI DANY BARRIOS PEREZ

ESTRUCTURADOR JURIDICO
ANDREA NARVAEZ RAMIREZ

ANEXO A TECNICO

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

ITEM	SERVICIOS	CODIGO UNSPSC
1	CONSULTAS ESPECIALIZADAS	
1.1	PEDIATRIA	39143
1.2	VALORACION POR ORTOPEDIA	39143
1,3	VALORACION POR OTORRINOLARINGOLOGIA	39143
1,4	VALORACION POR GINECOBSTETRICIA	39143
1,5	VALORACIÓN POR UROLOGÍA	39143
1,6	FISIOTERAPIAS (SESIONES)	39143
1,7	CONSULTA DE URGENCIA	39145
1,8	consulta de oftalmologia	39143
2	PROCEDIMIENTOS DE DERMATOLOGIA	
2.1	TRATAMIENTO MEDICO DE QUELOIDE	37402
2.2	CAUTERIZACIÓN VERRUGAS DE 1 A 3	37405
2.3	CAUTERIZACIÓN VERRUGAS DE 4 A 7	37406
2.4	CAUTERIZACIÓN VERRUGAS 8 O MAS	37407
2.5	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO ÁREA GENERAL	15105
2.6	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO EN CARA	15202
2.7	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE PIEL REQUIERE REPARACIÓN CON COLGAJO	15106

2.8	BIOPSIA DE PIEL	17900
2.9	ONICECTOMIA 1 o MAS UÑAS	15200
2.10	FULGURACIÓN DE CONDILOMAS VENÉREOS	9802
2.11	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE PIEL EXCEPTO CARA (ÁREA GENERAL)	15107
2.12	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE PIEL EN CARA (REPARACIÓN PRIMARIA)	15203
2.13	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE PIEL ÁREA GENERAL QUE REQUIERE REPARACIÓN CON COLGAJO	15108
2.14	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO EN CARA CON COLGAJO	15204
2.15	DEBRIDAMIENTO DE HERIDA	15102
2.16	REPARACIÓN DE OREJA	15250
2.17	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE PIEL	15109
2.18	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDRADENITIS	15113
2.19	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO O MALIGNO ÁREA ESPECIAL ENTRE 1 - 2 CMT	15107
2,20	INFILTRACIONES CON CORTICOIDE	37402
3	**SERVICIO ORTOPEDIA**	
3.1	INFILTRACIONES INTERARTICULARES	37202
3.2	REDUCCIÓN DE FRACTURAS HUESOS PROPIOS	3440
3.3	INMOVILIZACIÓN CON YESO O FÉRULAS ACUERDO PERTINENCIA MEDICA	37206
4	**SERVICIO UROLOGIA**	
4,1	CAUTERIZACIÓN DE ÁREAS UROGENITAL	9802
4,2	CINCUNCISIÓN	9803

4,3	VARICOSELECTOMIA	9604
4,4	HIDROCELECTOMIA	9601
4,5	VASECTOMIA	9701
4,6	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	18703
4,7	DILATACION DE URETA POR URETROTOMIA	18706
5	**SERVICIO OTORRINOLARINGOLOGIA**	
5.1	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO SIN INCISIÓN	27119
5.2	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	27118
5.3	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ SIN INCISIÓN	27120
5.4	CAUTERIZACIÓN MUCOSA NASAL PARA CONTROL DE EPISTAXIS	27130
5.5	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL	3440
5.6	DRENAJE ABSCESO O HEMATOMA TABIQUE NASAL	3411
5.7	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ	17210
5.8	BIOPSIA FARINGEA	17303
5.9	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE AMÍGDALAS (FARINGE)	3631
5.10	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA	17307
5.11	BIOPSIA PARED CAVIDAD BUCAL	17301
5.12	RESECCIÓN LESIÓN SUPERFICIAL DE LENGUA	16212
5.13	BIOPSIA PALADAR	17308
5.14	NASOSINUSCOPIA	18108
5.15	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	18109

6	GINECOBSTETRICIA	
6,1	RETIRO DE IMPLANTE ENTRAUTERINO	37108
6,2	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO	37108
6,3	COLCOSCOPIA MAS BIOPSIA	18901
6,4	FULGURACION VULVA	11610
7	ULTRASONIDO	
7.1	ECOGRAFIA OBSTETRICA INCLUYE LECTURA	31100
7.2	ECOGRAFIA TRANSVAGINALES INCLUYE LECTURA	31102
7.3	ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA O PÉLVICA	31101
7.4	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	31105
7.5	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON EVALUACIÓN DOPLER	31104
7.6	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, VÍAS BILIARES, PÁNCREAS,VECICULA	31107
7.7	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS	31110
7.8	ECOGRAFÍA VASCULAR TESTICULAR (Varicocele torcion) CON DOPLER	31111
7.9	ECOGRAFÍA DE RIÑONES VASO, AORTA O ADRENALES	31108
7.10	ECOGRAFÍA DE MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPEritoneo	31106
8	RADIOGRAFIAS	
8.1	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	21140
8,2	RADIOGRAFIA DE TORAXICO	2141
8,3	RADIOGRAFIA LUMBOSACRA	21142
8,4	RADRIOGRAFIA SACROCOCCIX	21143
8,5	RADIOGRAFIA DE CUELLO	21135
8,6	RADIOGRAFIA PA O PA LATERAL REJA COSTAL	21201

8,7	RADIOGRAFIA ARTICULARES CLAVICULARES	21203
9	**DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR**	
9,1	ELECTROCARDIOGRAMA	
10	**CONSULTA SUPRA ESPECIALIZADES**	
10,1	CONSULTA DE NEFROLOGÍA	
11	**INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA**	
11,1	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	10M002
11,2	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MAS CAMAS	10M004
11,3	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	10M001
12	**INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO**	
12,1	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	120N01
12,2	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01
12,3	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	105M01
13	**LABORATORIO CLINICO**	
13.1	Acetaminofén	19001
13.2	Acetoacetato	19002
13.3	Acido ascórbico	19003
13.4	Acidos biliares	19004
13.5	Acido delta aminolevulínico	19005

13.6	Acido fólico	19006
13.7	Acidos grasos de cadena muy larga cuantificación	19007
13.8	Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	19008
13.9	Acido homovanílico	19009
13.10	Acido láctico	19010
13.11	Acidos orgánicos, espectometría de masas	19011
13.12	Acidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	19012
13.13	Acido orótico	19013
13.14	Acido pirúvico	19014
13.15	Acido siálico	19015
13.16	Acido succínico	19016
13.17	Acido úrico	19017
13.18	Acido valpróico	19019
13.19	Acido vanil mandélico	19020
13.20	Addis,recuento de	19021
13.21	Adenosín de aminasa	19022
13.22	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	19025
13.23	Aglutininas (en caliente y en frío)	19026
13.24	Agregación plaquetaria (cada muestra)	19027
13.25	Agua, examen físico -químico	19031
13.26	Agua, examen microbiológico	19032
13.27	Albert coloración (Loeffler)	19033
13.28	Albúmina	19036

13.29	Albúmina ácida	19037
13.30	Alcaloides	19038
13.31	Alcohol etílico	19039
13.32	Alcohol metílico	19043
13.33	Aldolasa	19044
13.34	Aldosterona	19045
13.35	Alfa 1 antitripsina	19049
13.36	Alfa 1 glicoproteína	19050
13.37	Alfa 2 HS glicoproteína	19051
13.38	Alfa 2 macroglobulina	19055
13.39	Alfa fetoproteína	19056
13.40	Alfa iduronidasa	19057
13.41	Alucinógenos (LSD)	19058
13.42	Amikacina	19061
13.43	Amilasa	19062
13.44	Aminoácidos en orina, por cromatografía	19063
13.45	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	19064
13.46	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	19065
13.47	Aminoacidograma	19066
13.48	Aminotransferasas	19067
13.49	Amitriptilina (Triptanol)	19068
13.50	Amonio	19069

13.51	Androstenediona	19070
13.52	Androsterona	19073
13.53	Anfetaminas	19074
13.54	Antibiograma	19075
13.55	Anticoagulantes circulantes	19079
13.56	Anticoagulante lúpico	19080
13.57	Anticuerpos anti-acetilcolina	19081
13.58	Anticuerpos anti-cardiolipina	19082
13.59	Anticuerpos anti-células parietales	19083
13.60	Anticuerpos anti-centrómero	19084
13.61	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	19085
13.62	Anticuerpos anti-DNA	19086
13.63	Anti-nDNA	19087
13.64	Anticuerpos anti Baar Epstein	19088
13.65	Anticuerpos anti-espermatozoides	19089
13.66	Anticuerpos anti-fosfolípidos	19090

13.67	Anticuerpos anti-insulina	19091
13.68	Anticuerpos anti-islotes	19092
13.69	Anticuerpos anti-mitocondria	19093
13.70	Anticuerpos anti-músculo liso	19094
13.71	Anticuerpos anti-nucleares	19097
13.72	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	19098
13.73	Anticuerpos anti-plaquetas	19099
13.74	Anticuerpos anti-PM1	19103
13.75	Anticuerpos anti-PM2	19104
13.76	Anticuerpos anti-PM/SCL	19105
13.77	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	19109
13.78	Anticuerpos anti-SCL 70	19110
13.79	Anticuerpos anti-SSA	19111
13.80	Anticuerpos anti-SSB	19115
13.81	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	19116
13.82	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	19117

13.83	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	19121
13.84	Anticuerpos citotóxicos	19122
13.85	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	19123
13.86	Anticuerpos heterófilos totales	19127
13.87	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	19128
13.88	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	19129
13.89	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	19133
13.90	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	19134
13.91	Antígeno 125 para cáncer de ovario	19135
13.92	Antigenosbacterianos en LCR,orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	19136
13.93	Antígeno carcinoembrionario	19139
13.94	Antígeno específico para cáncer de próstata	19140
13.95	Antígenos microbianos	19141
13.96	Antitrombina III	19142
13.97	Apolipoproteínas A y B	19143
13.98	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	19144
13.99	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria(neutralización)	19145

13.100	Arilsulfatasa A, en leucocitos	19146
13.101	Arilsulfatasa A, en suero	19147
13.102	Arilsulfatasa B, en leucocitos	19148
13.103	Arsénico	19149
13.104	Aspartilcilasa, en leucocitos	19150
13.105	Asparragina	19151
13.106	Azúcares por cromatografía	19152
13.107	Azúcares reductores	19153
13.108	B galactocidasa, en leucocitos	19154
13.109	B glucocidasa, en leucocitos	19155
13.110	BH4	19156
13.111	Baciloscopia	19157
13.112	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	19158
13.113	Barbitúricos	19159
13.114	Benzodiazepinas	19160
13.115	Beta 2 macroglobulina	19163
13.116	Beta 2 microglobulina	19164
13.117	BetaHCG cuantitativa	19165
13.118	Betahidroxibutirato	19166
13.119	Bilirrubina directa	19169
13.120	Bilirrubina total	19170

13.121	Biotinidasa, en suero	19171
13.122	Cadmio	19175
13.123	Cafeína	19176
13.124	Calcio colorimétrico	19177
13.125	Calcitonina	19181
13.126	Calculo biliar, físico-químico	19182
13.127	Calculo renal, físico-químico	19183
13.128	Campo oscuro (cualquier muestra)	19187
13.129	Canabinoides	19188
13.130	Carbamazepina	19189
13.131	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	19190
13.132	Carbono monóxido	19193
13.133	Carotenos	19194
13.134	Catecolaminas diferenciada	19195
13.135	Ceruloplasmina	19199
13.136	Cetonas	19200
13.137	Cianuros	19201
13.138	Ciclosporina	19205
13.139	Cisticercosis determinación de Ac	19206
13.140	Citomegalovirus anticuerpos G	19207
13.141	Citomegalovirus anticuerpos M	19211

13.142	Clamidia tracomatis antígeno	19213
13.143	Clasificación inmunológica de leucemia	19217
13.144	Clasificación inmunológica de linfoma	19218
13.145	Clonazepán	19219
13.146	Clorpromacina	19223
13.147	Cloruro	19224
13.148	Clorurode cetil piritinium	19225
13.149	Cloruro férrico	19226
13.150	Coagulación, tiempo de	19227
13.151	Coagulación, tiempo de retracción	19230
13.152	Cobre	19231
13.153	Cocaína (metabolito)	19235
13.154	Coccidiomicosis, determinación de Ac	19236
13.155	Colesterol HDL	19237
13.156	Colesterol LDL	19241
13.157	Colesterol Total	19242
13.158	Colinesterasa, en glóbulos rojos	19243
13.159	Colinesterasa, en sangre total	19244
13.160	Colinesterasa, sérica	19247

13.161	Coloraciones especiales	19248
13.162	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	19249
13.163	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	19253
13.164	Complemento C3 o C4 cuantitativo	19254
13.165	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	19255
13.166	Complemento hemolítico CH50	19259
13.167	Coombs directo	19260
13.168	Coombs indirecto, prueba cualitativa	19261
13.169	Coombsin directo, prueba cuantitativa	19265
13.170	Coprocultivo	19266
13.171	Coprológico	19267
13.172	Coprológico, por concentración	19271
13.173	Coproporfirinas	19272
13.174	Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	19273
13.175	Corticosteroides 17 hidroxi	19277
13.176	Cortisol	19278
13.177	Cortisol, prueba de estimulación	19279
13.178	Creatina	19280
13.179	Creatincinasa CK	19283
13.180	Creatincinasa con separación de isoenzimas	19284

13.181	Creatincinasa fracción MB	19285
13.182	Creatinina, depuración	19289
13.183	suero, orina y otros	19290
13.184	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	19291
13.185	Crecimiento hormona somatotrópica	19292
13.186	Crioglobulina	19295
13.187	Crio hemolisinas	19296
13.188	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	19297
13.189	Criptococcus neoformans, cultivo,	19301
13.190	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	19302
13.191	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	19303
13.192	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	19304
13.193	Cuerpos de Heinz	19307
13.194	Cultivo para anaerobios	19308
13.195	Cultivo para hongos	19309

13.196	Cultivo para mycobacterium	19313
13.197	Cultivo para mycoplasma	19314
13.198	Cultivo para virus	19315
13.199	Cultivo y antibiograma para microorganismos	19316
13.200	Cultivos especiales para microorganismos	19319
13.201	Curva de agregación plaquetaria	19320
13.202	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	19321
13.203	Curva de tolerancia a la galactosa	19322
13.204	Curva de toleracia a la glucosa (5 muestras)	19323
13.205	Dehidroepinandrosterona	19326
13.206	Dehidroepinandrosterona sulfato	19327
13.207	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	19329
13.208	Deshidrogenasa láctica LDH	19332
13.209	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	19333
13.210	Desipramina	19334
13.211	Digitoxina	19338
13.212	Digoxina	19339
13.213	Dinitrofenil Hidracina	19340

13.214	Disopiramida	19341
13.215	Drepanocitos	19344
13.216	Dxilosa	19345
13.217	Ecoli, identificación serológica	19350
13.218	Echinocoquiasis, determinación de Ac	19351
13.219	Elastasa	19352
13.220	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	19353
13.221	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	19354
13.222	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	19355
13.223	Enterovirus, determinación de Ac	19356
13.224	Enzimas en suero-cuantificación	19357
13.225	Enzimas enfermedades de substancia blanca, c/u	19358
13.226	Enzimas enfermedades de substancia gris, c/u	19359
13.227	Enzimas glicolíticas, c/u	19360
13.228	Enzimas lisosomales, medicion	19361
13.229	Enzimas metabolismo del glicógeno	19362
13.230	Enzimas mitocondriales	19363

13.231	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	19364
13.232	Epinandrosterona	19365
13.233	Escopolamina	19368
13.234	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	19369
13.235	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	19370
13.236	Esterasa isoenzimas	19374
13.237	Esterasa pancreática	19375
13.238	Esteroides 17 Cetos	19376
13.239	Estradiol	19380
13.240	Estreptomicina	19381
13.241	Estricnina	19382
13.242	Estriol	19386
13.243	Estrógenos	19387
13.244	Etosuximida	19388
13.245	FSH y LH post-gonarelina	19389
13.246	Factor plaquetario III (CELITE)	19393
13.247	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	19394
13.248	Factor RA, prueba semicuantitativa	19395
13.249	Factor Rh anti D o factor D	19399
13.250	Factor Rh (C, c, E, e)	19400
13.251	Factor V Labil	19401
13.252	Factor VII	19405

13.253	Factor VIII	19406
13.254	Factor IX	19407
13.255	Factor X	19411
13.256	Factor XI	19412
13.257	Factor XII	19413
13.258	Factor XIII	19417
13.259	Factor Von Willebrand	19418
13.260	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	19419
13.261	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	19423
13.262	Fenciclidina	19424
13.263	Fenilalanina	19425
13.264	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	19426
13.265	Fenil cetonuria	19429
13.266	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	19430
13.267	Fenobarbital	19431
13.268	Fenotiacinas	19435
13.269	Ferritina	19436
13.270	Fibrina	19437
13.271	Fibrinógeno	19441
13.272	Fibrinógeno, productos de degradación	19442
13.273	Fibrinolisis	19443
13.274	Fibroblastos, cultivo	19444
13.275	Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	19445
13.276	Folatos	19446
13.277	Folículo estimulante FSH	19447
13.278	Fosfatasa ácida	19448

13.279	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	19449
13.280	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	19453
13.281	Fosfatasa alcalina	19454
13.282	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	19455
13.283	Fosfatasa alcalina isoenzimas	19459
13.284	Fosfatidil glicerol	19460
13.285	Fosfatidil inositol	19461
13.286	Fosfofructocinasa	19462
13.287	Fosforilasa	19463
13.288	Fósforo colorimétrico	19465
13.289	Fragilidad capilar	19466
13.290	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	19467
13.291	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	19472
13.292	Fructosamina	19473
13.293	Galactosa	19478
13.294	Galactosa uridil transferasa	19479
13.295	Gamaglutamil transferasa GGT	19480
13.296	Gangliosidos en orina, por cromatografía	19481
13.297	Gases arteriales	19482
13.298	Gastrina	19484
13.299	Gentamicina	19485

13.300	Glicina	19486
13.301	Globulina trasportadora de T3, TBG	19487
13.302	Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	19488
13.303	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	19490
13.304	Glucosa 6. fofatasa	19491
13.305	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	19492
13.306	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	19493
13.307	Glucosuria y cetonuria	19496
13.308	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	19497
13.309	Grasas neutras en MF	19498
13.310	Ham, prueba	19503
13.311	Haptoglobina	19504
13.312	Hematocrito	19505
13.313	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	19509
13.314	Hemoclasificación, prueba globular	19510
13.315	Hemoclasificación, prueba sérica	19511
13.316	Hemocultivo	19514
13.317	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	19515

13.318	Hemoglobina, alquilación de	19516
13.319	Hemoglobina, concentración de	19517
13.320	Hemoglobina fetal	19518
13.321	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	19521
13.322	Hemoglobina glicosilada	19522
13.323	Hemoglobina libre en plasma	19523
13.324	Hemoglobina materna y fetal (APT)	19527
13.325	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	19528
13.326	Hemoglobinuria	19529
13.327	Hemolisinas	19533
13.328	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	19534
13.329	Hemosiderina	19535
13.330	Heparina, dosificación de	19539

13.331	Hepatitis A, anticuerpo G	19540
13.332	Hepatitis A, anticuerpo M	19541
13.333	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	19542
13.334	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	19545
13.335	Hepatitis B, anticuerpo anti E	19546
13.336	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	19547
13.337	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	19548
13.338	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	19549
13.339	Hepatitis B, antígeno de superficie	19551
13.340	Hepatitis B, antígeno E	19552
13.341	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	19553
13.342	Hepatitis Delta anticuerpo	19557
13.343	Hepatitis Delta, antígeno	19558
13.344	Hepatitis C, anticuerpo G	19559
13.345	Herpes I, anticuerpo G	19563
13.346	Herpes II, anticuerpo G	19564

13.347	Herpes, anticuerpo M	19565
13.348	Herpes, antígeno	19566
13.349	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	19568
13.350	Hexosaminidasa A y B en suero	19569
13.351	Hidrocarburos	19570
13.352	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	19571
13.353	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	19575
13.354	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	19576
13.355	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	19577
13.356	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	19578
13.357	Hongos, alucinógenos	19581
13.358	Hongos, examen directo (KOH)	19582
13.359	Hongos, identificación serológica	19583
13.360	HPRT, en eritrocitos	19584
13.361	HPRT, en raíces de cabello	19585
13.362	HTLV I, anticuerpos presuntivos	19587
13.363	HTLV I, prueba confirmatoria	19588

13.364	Identificación de anticuerpos irregulares	19593
13.365	Imipramina	19594
13.366	Inhibidor de C 1 esterasa	19595
13.367	Inmunoelectroforesis	19599
13.368	Imunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	19600
13.369	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	19601
13.370	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alergeno)	19606
13.371	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	19607
13.372	Insulina, cada muestra	19611
13.373	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	19612

13.374	Iontoforesis	19613
13.375	Isoaglutininas	19614
13.376	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	19617
13.377	Isoleucoaglutininas	19618
13.378	Kanamicina	19621
13.379	Lactato	19624
13.380	Lactoferrina	19625
13.381	Lactógeno placentario	19626
13.382	LCarnitinina	19629
13.383	Lecitina esfingomielina, índice	19630
13.384	Legionella, anticuerpo	19631
13.385	Legionella, antígeno	19632
13.386	Leishmaniasis, determinación Ac	19636
13.387	Leptospira, identificación serológica	19640
13.388	Leucina arilamidasa LAP	19641
13.389	Leucocitos, recuento diferencial	19642
13.390	Leucocitos, recuento total	19646
13.391	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	19647
13.392	Lesh Nyhan en leucocitos	19648
13.393	Lesh Nyhan en raíz de cabello	19649
13.394	Lidocaina	19650
13.395	Linfocitos B, cuantificación	19652
13.396	Linfocitos CD4 (ayudadores)	19653

13.397	Linfocitos CD8	19654
13.398	Linfocitos CD11	19658
13.399	Linfocitos, cultivo mixto	19659
13.400	Linfocitos, número absoluto	19660
13.401	Linfocitos T, cuantificación	19664
13.402	Lipasa	19665
13.403	Lipoproteinas electroforesis	19666
13.404	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	19670
13.405	Líquido amniótico, curva espectral	19671
13.406	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	19672
13.407	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteinas, cloruros)	19676
13.408	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	19677
13.409	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	19678
13.410	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	19682
13.411	Líquido prostático, examen microscópico	19683
13.412	Líquido sinovíal, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	19684
13.413	Lisina, en plasma o en orina	19685
13.414	Listeria, identificación serológica	19688
13.415	Litio por fotometría de llama	19689
13.416	Lorazepán	19690
13.417	Luteinizante hormona LH	19694
13.418	Magnesio colorimétrico	19698
13.419	Maltasa ácida	19699
13.420	Marcadores tumorales cada uno	19700
13.421	Meperidina	19701
13.422	Mercurio en cabello	19705

13.423	Mercurio en orina	19706
13.424	Mercurio en sangre	19707
13.425	Mercurio en uñas	19712
13.426	Metacualona	19713
13.427	Metadona	19714
13.428	Metaepinefrina	19718
13.429	Metahemoglobina	19719
13.430	Metales, por absorción atómica, cada uno	19720
13.431	Metotrexate	19721
13.432	Microalbuminuria	19722
13.433	Mielocultivo, con toma de muestra	19723
13.434	Mielocultivo, sin toma de muestra	19725
13.435	Mioglobina	19726
13.436	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	19727
13.437	Mono y disacaridos, cromatografía	19728
13.438	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa	19729
13.439	Morfología globular (serie roja)	19731
13.440	Mucopolisacáridos, por cromatografía	19732
13.441	Mucopolisacáridos, por electroforesis	19733
13.442	Mycobacterium, identificación	19734
13.443	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	19736
13.444	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	19737

13.445	N Acetil procainamida	19742
13.446	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	19743
13.447	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	19744
13.448	Netilmicina	19748
13.449	Nitrógeno uréico	19749
13.450	Nitroprusiato	19750
13.451	Nitrosonaftol	19751
13.452	Nortriptilina	19752
13.453	Oligosacáridos, en orina	19753
13.454	Opiáceos	19755
13.455	Organoclorados	19756
13.456	Organofosforados	19757
13.457	Osmolaridad	19761
13.458	Oxiuros, frotis	19762
13.459	Parainfluenza, determinación de Ac	19767
13.460	Paranitrofenol	19768
13.461	Paraquat	19769
13.462	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	19773
13.463	Paratohormona PTH	19774
13.464	Parcial de orina, incluído sedimento	19775
13.465	Pass, tinción y lectura	19777
13.466	Piruvatocinasa	19778

13.467	Piruvato deshidrogenasa	19779
13.468	Plaquetas, recuento	19780
13.469	Plasminógeno	19781
13.470	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	19785
13.471	Pneumococcus, identificación serológica	19786
13.472	Porfirinas	19787
13.473	Porfobilinogeno	19791
13.474	Potasio	19792
13.475	Primidona	19793
13.476	Procainamida	19797
13.477	Progesterona	19798
13.478	Progesterona 17 hidroxi	19799
13.479	Prolactina	19802
13.480	Prolactina, prueba de estimulación	19803
13.481	Propoxifeno	19804
13.482	Protamina	19805
13.483	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	19806
13.484	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	19809
13.485	Proteína de Bence Jones	19810
13.486	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	19811
13.487	Proteínas por electroforesis	19815
13.488	Proteínas totales, en suero y otros fluídos	19816
13.489	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	19817
13.490	Proteinuria en 24 horas	19821

13.491	Protoporfirina zinc eritrocitica Z PP	19822
13.492	Protrombina, consumo	19823
13.493	Protrombina, tiempo PT	19827
13.494	Prueba de compatibilidad,cruzada mayor incluye:hemoclasificación de donante y receptor	19828
13.495	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor	19829
13.496	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	19830
13.497	Pseudocolinesterasa	19833
13.498	Pterinas, determinación	19835
13.499	Quinidina	19838
13.500	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	19839
13.501	Rastreo de anticuerpos irregulares	19842
13.502	Reacción de Montenegro	19843
13.503	Reclacificación del plasma	19844
13.504	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	19845
13.505	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	19849
13.506	Recuento de colonias, cualquier muestra	19850
13.507	Recuento de Hamburger	19851
13.508	Renina	19852
13.509	Reticulocitos, recuento	19855
13.510	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	19856
13.511	Rubeóla, anticuerpo G	19857
13.512	Rubeóla, anticuerpo M	19861
13.513	Salicilatos	19866

13.514	Salmonella, identificación serológica	19867
13.515	Sangre oculta en MF	19868
13.516	Sangría, tiempo de	19872
13.517	Sarampión, determinación de Ac	19873
13.518	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	19874
13.519	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	19875
13.520	Shiguella, identificación serológica	19876
13.521	Sida, anticuerpos VIH 1.	19878
13.522	Sida, anticuerpos VIH 2.	19879
13.523	Sida, antígeno P24	19882
13.524	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	19884
13.525	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	19885
13.526	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	19886
13.527	Sincityal, determinación de antígeno	19889
13.528	Sistina, en orina	19890
13.529	Sodio	19891
13.530	Somatomedina C	19892
13.531	Staphilococcus aureus, identificación serológica	19896
13.532	Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	19897
13.533	Sudan, tinción y lectura	19898
13.534	Sulfitos, medición en orina y sangre	19899
13.535	Talio	19902
13.536	Tejidos corporales, medición enzimática	19903
13.537	Teofilina	19904

13.538	Testosterona libre	19905
13.539	Testosterona total	19907
13.540	Thorn, prueba	19908
13.541	Tiroidea estimulante (en neonato)	19910
13.542	Tiroidea estimulante TSH	19911
13.543	Tirosina, cuantificación	19912
13.544	Tirosina, test con raíz de cabello	19913
13.545	Tiroxina, en sangre	19915
13.546	Tiroxina T4	19916
13.547	Tiroxina T4 libre	19917
13.548	Título anti A	19921
13.549	Título anti B	19922
13.550	Título anti D	19923
13.551	Tobramicina	19926
13.552	Toxocara canis, anticuerpos	19927
13.553	Toxoplasma, anticuerpo G	19928
13.554	Toxoplasma, anticuerpo M	19929
13.555	Transaminasa oxalacetica / ASA	19933
13.556	Transaminasa pirúvica / ALAT	19934
13.557	Transferrina	19935
13.558	Tricíclicos	19939
13.559	Triglicéridos	19940
13.560	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	19941
13.561	Tripanosomiasis, determinación de Ac	19945
13.562	Tripsina	19946

13.563	Triptofano	19947
13.564	Triyodotironina T3	19948
13.565	Triyodotironina T3 Up Take	19951
13.566	Trombina, tiempo de	19952
13.567	Tromboplastina, tiempo activado	19953
13.568	Tromboplastina, tiempo de generación	19957
13.569	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	19958
13.570	Troponina T	19959
13.571	TSH pre y post TRH (dos muestras)	19960
13.572	Urea	19964
13.573	Urobilinógeno	19965
13.574	Urocultivo con recuento de colonias	19966
13.575	Uroporfirinas	19970
13.576	Vancomicina	19975
13.577	Varicela zoster, determinación de Ac	19976
13.578	Velocidad de sedimentación globular VSG	19977
13.579	Vitaminas, cada una	19981
13.580	Warfarina	19986
13.581	Zinc	19991
13.592	Urea	19964

ATENTAMENTE;

CAPITAN DE FRAGATA IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DEL PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
TK TATYANA AFANADOR

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.-

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) M/CTE., INCLUIDO IVA.

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, tiene por objeto contratar el **"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049."** PRESUPUESTO OFICIAL: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000.00)**

ITEM	SERVICIOS	CODIGO UNSPSC	VALOR Y/O TARIFA OFERTADA
1	CONSULTAS ESPECIALIZADAS		
1.1	PEDIATRIA	39143	
1.2	VALORACION POR ORTOPEDIA	39143	
1,3	VALORACION POR OTORRINOLARINGOLOGIA	39143	
1,4	VALORACION POR GINECOBSTETRICIA	39143	
1,5	VALORACIÓN POR UROLOGÍA	39143	
1,6	FISIOTERAPIAS (SESIONES)	39143	
1,7	CONSULTA DE URGENCIA	39145	
1,8	consulta de oftalmologia	39143	
2	PROCEDIMIENTOS DE DERMATOLOGIA		

2.1	TRATAMIENTO MEDICO DE QUELOIDE	37402	
2.2	CAUTERIZACIÓN VERRUGAS DE 1 A 3	37405	
2.3	CAUTERIZACIÓN VERRUGAS DE 4 A 7	37406	
2.4	CAUTERIZACIÓN VERRUGAS 8 O MAS	37407	
2.5	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO ÁREA GENERAL	15105	
2.6	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO EN CARA	15202	
2.7	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE PIEL REQUIERE REPARACIÓN CON COLGAJO	15106	
2.8	BIOPSIA DE PIEL	17900	
2.9	ONICECTOMIA 1 o MAS UÑAS	15200	
2.10	FULGURACIÓN DE CONDILOMAS VENÉREOS	9802	
2.11	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE PIEL EXCEPTO CARA (ÁREA GENERAL)	15107	
2.12	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE PIEL EN CARA (REPARACIÓN PRIMARIA)	15203	
2.13	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE PIEL ÁREA GENERAL QUE REQUIERE REPARACIÓN CON COLGAJO	15108	
2.14	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO EN CARA CON COLGAJO	15204	
2.15	DEBRIDAMIENTO DE HERIDA	15102	
2.16	REPARACIÓN DE OREJA	15250	
2.17	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE PIEL	15109	
2.18	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDRADENITIS	15113	
2.19	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO O MALIGNO ÁREA ESPECIAL ENTRE 1 -2 CMT	15107	

2,20	INFILTRACIONES CON CORTICOIDE	37402	
3	SERVICIO ORTOPEDIA		
3.1	INFILTRACIONES INTERARTICULARES	37202	
3.2	REDUCCIÓN DE FRACTURAS HUESOS PROPIOS	3440	
3.3	INMOVILIZACIÓN CON YESO O FÉRULAS ACUERDO PERTINENCIA MEDICA	37206	
4	SERVICIO UROLOGIA		
4,1	CAUTERIZACIÓN DE ÁREAS UROGENITAL	9802	
4,2	CINCUNCISIÓN	9803	
4,3	VARICOSELECTOMIA	9604	
4,4	HIDROCELECTOMIA	9601	
4,5	VASECTOMIA	9701	
4,6	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	18703	
4,7	DILATACION DE URETA POR URETROTOMIA	18706	
5	SERVICIO OTORRINOLARINGOLOGIA		
5.1	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO SIN INCISIÓN	27119	
5.2	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	27118	
5.3	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ SIN INCISIÓN	27120	
5.4	CAUTERIZACIÓN MUCOSA NASAL PARA CONTROL DE EPISTAXIS	27130	
5.5	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL	3440	
5.6	DRENAJE ABSCESO O HEMATOMA TABIQUE NASAL	3411	
5.7	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ	17210	

5.8	BIOPSIA FARINGEA	17303	
5.9	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE AMÍGDALAS (FARINGE)	3631	
5.10	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA	17307	
5.11	BIOPSIA PARED CAVIDAD BUCAL	17301	
5.12	RESECCIÓN LESIÓN SUPERFICIAL DE LENGUA	16212	
5.13	BIOPSIA PALADAR	17308	
5.14	NASOSINUSCOPIA	18108	
5.15	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	18109	
6	**GINECOBSTETRICIA**		
6,1	RETIRO DE IMPLANTE ENTRAUTERINO	37108	
6,2	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO	37108	
6,3	COLCOSCOPIA MAS BIOPSIA	18901	
6,4	FULGURACION VULVA	11610	
7	**ULTRASONIDO**		
7.1	ECOGRAFIA OBSTETRICA INCLUYE LECTURA	31100	
7.2	ECOGRAFIA TRANSVAGINALES INCLUYE LECTURA	31102	
7.3	ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA O PÉLVICA	31101	
7.4	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	31105	
7.5	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON EVALUACIÓN DOPLER	31104	
7.6	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, VÍAS BILIARES, PÁNCREAS,VECICULA	31107	
7.7	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS	31110	
7.8	ECOGRAFÍA VASCULAR TESTICULAR (Varicocele torcion) CON DOPLER	31111	
7.9	ECOGRAFÍA DE RIÑONES VASO, AORTA O ADRENALES	31108	

7.10	ECOGRAFÍA DE MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPEritoneo	31106	
8	**RADIOGRAFIAS**		
8.1	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	21140	
8,2	RADIOGRAFIA DE TORAXICO	2141	
8,3	RADIOGRAFIA LUMBOSACRA	21142	
8,4	RADRIOGRAFIA SACROCOCCIX	21143	
8,5	RADIOGRAFIA DE CUELLO	21135	
8,6	RADIOGRAFIA PA O PA LATERAL REJA COSTAL	21201	
8,7	RADIOGRAFIA ARTICULARES CLAVICULARES	21203	
9	**DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR**		
9,1	ELECTROCARDIOGRAMA		
10	**CONSULTA SUPRA ESPECIALIZADES**		
10,1	CONSULTA DE NEFROLOGÍA		
11	**INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA**		
11,1	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	10M002	
11,2	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MAS CAMAS	10M004	
11,3	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	10M001	
12	**INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO**		
12,1	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	120N01	
12,2	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	

12,3	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	105M01	
13	LABORATORIO CLINICO		
13.1	Acetaminofén	19001	
13.2	Acetoacetato	19002	
13.3	Acido ascórbico	19003	
13.4	Acidos biliares	19004	
13.5	Acido delta aminolevulínico	19005	
13.6	Acido fólico	19006	
13.7	Acidos grasos de cadena muy larga cuantificación	19007	
13.8	Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	19008	
13.9	Acido homovanílico	19009	
13.10	Acido láctico	19010	
13.11	Acidos orgánicos, espectometría de masas	19011	
13.12	Acidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	19012	
13.13	Acido orótico	19013	
13.14	Acido pirúvico	19014	
13.15	Acido siálico	19015	
13.16	Acido succínico	19016	
13.17	Acido úrico	19017	
13.18	Acido valpróico	19019	
13.19	Acido vanil mandélico	19020	

13.20	Addis,recuento de	19021	
13.21	Adenosín de aminasa	19022	
13.22	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	19025	
13.23	Aglutininas (en caliente y en frío)	19026	
13.24	Agregación plaquetaria (cada muestra)	19027	
13.25	Agua, examen físico -químico	19031	
13.26	Agua, examen microbiológico	19032	
13.27	Albert coloración (Loeffler)	19033	
13.28	Albúmina	19036	
13.29	Albúmina ácida	19037	
13.30	Alcaloides	19038	
13.31	Alcohol etílico	19039	
13.32	Alcohol metílico	19043	
13.33	Aldolasa	19044	
13.34	Aldosterona	19045	
13.35	Alfa 1 antitripsina	19049	
13.36	Alfa 1 glicoproteína	19050	
13.37	Alfa 2 HS glicoproteína	19051	
13.38	Alfa 2 macroglobulina	19055	
13.39	Alfa fetoproteína	19056	
13.40	Alfa iduronidasa	19057	
13.41	Alucinógenos (LSD)	19058	
13.42	Amikacina	19061	

13.43	Amilasa	19062	
13.44	Aminoácidos en orina, por cromatografía	19063	
13.45	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	19064	
13.46	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	19065	
13.47	Aminoacidograma	19066	
13.48	Aminotransferasas	19067	
13.49	Amitriptilina (Triptanol)	19068	
13.50	Amonio	19069	
13.51	Androstenediona	19070	
13.52	Androsterona	19073	
13.53	Anfetaminas	19074	
13.54	Antibiograma	19075	
13.55	Anticoagulantes circulantes	19079	
13.56	Anticoagulante lúpico	19080	
13.57	Anticuerpos anti-acetilcolina	19081	
13.58	Anticuerpos anti-cardiolipina	19082	
13.59	Anticuerpos anti-células parietales	19083	
13.60	Anticuerpos anti-centrómero	19084	

13.61	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	19085	
13.62	Anticuerpos anti-DNA	19086	
13.63	Anti-nDNA	19087	
13.64	Anticuerpos anti Baar Epstein	19088	
13.65	Anticuerpos anti-espermatozoides	19089	
13.66	Anticuerpos anti-fosfolípidos	19090	
13.67	Anticuerpos anti-insulina	19091	
13.68	Anticuerpos anti-islotes	19092	
13.69	Anticuerpos anti-mitocondria	19093	
13.70	Anticuerpos anti-músculo liso	19094	
13.71	Anticuerpos anti-nucleares	19097	
13.72	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	19098	
13.73	Anticuerpos anti-plaquetas	19099	
13.74	Anticuerpos anti-PM1	19103	
13.75	Anticuerpos anti-PM2	19104	
13.76	Anticuerpos anti-PM/SCL	19105	

13.77	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	19109	
13.78	Anticuerpos anti-SCL 70	19110	
13.79	Anticuerpos anti-SSA	19111	
13.80	Anticuerpos anti-SSB	19115	
13.81	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	19116	
13.82	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	19117	
13.83	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	19121	
13.84	Anticuerpos citotóxicos	19122	
13.85	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	19123	
13.86	Anticuerpos heterófilos totales	19127	
13.87	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	19128	
13.88	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	19129	
13.89	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	19133	
13.90	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	19134	
13.91	Antígeno 125 para cáncer de ovario	19135	
13.92	Antigenosbacterianos en LCR,orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	19136	

13.93	Antígeno carcinoembrionario	19139	
13.94	Antígeno específico para cáncer de próstata	19140	
13.95	Antígenos microbianos	19141	
13.96	Antitrombina III	19142	
13.97	Apolipoproteínas A y B	19143	
13.98	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	19144	
13.99	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria(neutralización)	19145	
13.100	Arilsulfatasa A, en leucocitos	19146	
13.101	Arilsulfatasa A, en suero	19147	
13.102	Arilsulfatasa B, en leucocitos	19148	
13.103	Arsénico	19149	
13.104	Aspartilcilasa, en leucocitos	19150	
13.105	Asparragina	19151	
13.106	Azúcares por cromatografía	19152	
13.107	Azúcares reductores	19153	
13.108	B galactocidasa, en leucocitos	19154	
13.109	B glucocidasa, en leucocitos	19155	
13.110	BH4	19156	
13.111	Baciloscopia	19157	
13.112	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	19158	

13.113	Barbitúricos	19159	
13.114	Benzodiazepinas	19160	
13.115	Beta 2 macroglobulina	19163	
13.116	Beta 2 microglobulina	19164	
13.117	BetaHCG cuantitativa	19165	
13.118	Betahidroxibutirato	19166	
13.119	Bilirrubina directa	19169	
13.120	Bilirrubina total	19170	
13.121	Biotinidasa, en suero	19171	
13.122	Cadmio	19175	
13.123	Cafeína	19176	
13.124	Calcio colorimétrico	19177	
13.125	Calcitonina	19181	
13.126	Calculo biliar, físico-químico	19182	
13.127	Calculo renal, físico-químico	19183	
13.128	Campo oscuro (cualquier muestra)	19187	
13.129	Canabinoides	19188	
13.130	Carbamazepina	19189	
13.131	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	19190	

13.132	Carbono monóxido	19193	
13.133	Carotenos	19194	
13.134	Catecolaminas diferenciada	19195	
13.135	Ceruloplasmina	19199	
13.136	Cetonas	19200	
13.137	Cianuros	19201	
13.138	Ciclosporina	19205	
13.139	Cisticercosis determinación de Ac	19206	
13.140	Citomegalovirus anticuerpos G	19207	
13.141	Citomegalovirus anticuerpos M	19211	
13.142	Clamidia tracomatis antígeno	19213	
13.143	Clasificación inmunológica de leucemia	19217	
13.144	Clasificación inmunológica de linfoma	19218	
13.145	Clonazepán	19219	
13.146	Clorpromacina	19223	
13.147	Cloruro	19224	
13.148	Clorurode cetil piritinium	19225	
13.149	Cloruro férrico	19226	
13.150	Coagulación, tiempo de	19227	
13.151	Coagulación, tiempo de retracción	19230	
13.152	Cobre	19231	

13.153	Cocaína (metabolito)	19235	
13.154	Coccidiomicosis, determinación de Ac	19236	
13.155	Colesterol HDL	19237	
13.156	Colesterol LDL	19241	
13.157	Colesterol Total	19242	
13.158	Colinesterasa, en glóbulos rojos	19243	
13.159	Colinesterasa, en sangre total	19244	
13.160	Colinesterasa, sérica	19247	
13.161	Coloraciones especiales	19248	
13.162	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	19249	
13.163	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	19253	
13.164	Complemento C3 o C4 cuantitativo	19254	
13.165	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	19255	
13.166	Complemento hemolítico CH50	19259	
13.167	Coombs directo	19260	
13.168	Coombs indirecto, prueba cualitativa	19261	
13.169	Coombsin directo, prueba cuantitativa	19265	
13.170	Coprocultivo	19266	
13.171	Coprológico	19267	

13.172	Coprológico, por concentración	19271	
13.173	Coproporfirinas	19272	
13.174	Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	19273	
13.175	Corticosteroides 17 hidroxi	19277	
13.176	Cortisol	19278	
13.177	Cortisol, prueba de estimulación	19279	
13.178	Creatina	19280	
13.179	Creatincinasa CK	19283	
13.180	Creatincinasa con separación de isoenzimas	19284	
13.181	Creatincinasa fracción MB	19285	
13.182	Creatinina, depuración	19289	
13.183	suero, orina y otros	19290	
13.184	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	19291	
13.185	Crecimiento hormona somatotrópica	19292	
13.186	Crioglobulina	19295	
13.187	Crio hemolisinas	19296	
13.188	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	19297	
13.189	Criptococcus neoformans, cultivo,	19301	

13.190	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	19302	
13.191	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	19303	
13.192	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	19304	
13.193	Cuerpos de Heinz	19307	
13.194	Cultivo para anaerobios	19308	
13.195	Cultivo para hongos	19309	
13.196	Cultivo para mycobacterium	19313	
13.197	Cultivo para mycoplasma	19314	
13.198	Cultivo para virus	19315	
13.199	Cultivo y antibiograma para microorganismos	19316	
13.200	Cultivos especiales para microorganismos	19319	
13.201	Curva de agregación plaquetaria	19320	
13.202	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	19321	
13.203	Curva de tolerancia a la galactosa	19322	
13.204	Curva de toleracia a la glucosa (5 muestras)	19323	
13.205	Dehidroepinandrosterona	19326	

13.206	Dehidroepinandrosterona sulfato	19327	
13.207	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	19329	
13.208	Deshidrogenasa láctica LDH	19332	
13.209	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	19333	
13.210	Desipramina	19334	
13.211	Digitoxina	19338	
13.212	Digoxina	19339	
13.213	Dinitrofenil Hidracina	19340	
13.214	Disopiramida	19341	
13.215	Drepanocitos	19344	
13.216	Dxilosa	19345	
13.217	Ecoli, identificación serológica	19350	
13.218	Echinocoquiasis, determinación de Ac	19351	
13.219	Elastasa	19352	
13.220	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	19353	
13.221	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	19354	
13.222	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	19355	
13.223	Enterovirus, determinación de Ac	19356	
13.224	Enzimas en suero-cuantificación	19357	
13.225	Enzimas enfermedades de substancia blanca, c/u	19358	

13.226	Enzimas enfermedades de substancia gris, c/u	19359	
13.227	Enzimas glicolíticas, c/u	19360	
13.228	Enzimas lisosomales, medicion	19361	
13.229	Enzimas metabolismo del glicógeno	19362	
13.230	Enzimas mitocondriales	19363	
13.231	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	19364	
13.232	Epinandrosterona	19365	
13.233	Escopolamina	19368	
13.234	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	19369	
13.235	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	19370	
13.236	Esterasa isoenzimas	19374	
13.237	Esterasa pancreática	19375	
13.238	Esteroides 17 Cetos	19376	
13.239	Estradiol	19380	
13.240	Estreptomicina	19381	
13.241	Estricnina	19382	
13.242	Estriol	19386	
13.243	Estrógenos	19387	
13.244	Etosuximida	19388	
13.245	FSH y LH post-gonarelina	19389	

13.246	Factor plaquetario III (CELITE)	19393	
13.247	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	19394	
13.248	Factor RA, prueba semicuantitativa	19395	
13.249	Factor Rh anti D o factor D	19399	
13.250	Factor Rh (C, c, E, e)	19400	
13.251	Factor V Labil	19401	
13.252	Factor VII	19405	
13.253	Factor VIII	19406	
13.254	Factor IX	19407	
13.255	Factor X	19411	
13.256	Factor XI	19412	
13.257	Factor XII	19413	
13.258	Factor XIII	19417	
13.259	Factor Von Willebrand	19418	
13.260	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	19419	
13.261	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	19423	
13.262	Fenciclidina	19424	
13.263	Fenilalanina	19425	
13.264	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	19426	
13.265	Fenil cetonuria	19429	
13.266	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	19430	
13.267	Fenobarbital	19431	
13.268	Fenotiacinas	19435	
13.269	Ferritina	19436	
13.270	Fibrina	19437	

13.271	Fibrinógeno	19441	
13.272	Fibrinógeno, productos de degradación	19442	
13.273	Fibrinolisis	19443	
13.274	Fibroblastos, cultivo	19444	
13.275	Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	19445	
13.276	Folatos	19446	
13.277	Folículo estimulante FSH	19447	
13.278	Fosfatasa ácida	19448	
13.279	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	19449	
13.280	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	19453	
13.281	Fosfatasa alcalina	19454	
13.282	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	19455	
13.283	Fosfatasa alcalina isoenzimas	19459	
13.284	Fosfatidil glicerol	19460	
13.285	Fosfatidil inositol	19461	
13.286	Fosfofructocinasa	19462	
13.287	Fosforilasa	19463	
13.288	Fósforo colorimétrico	19465	
13.289	Fragilidad capilar	19466	
13.290	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	19467	
13.291	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	19472	

13.292	Fructosamina	19473	
13.293	Galactosa	19478	
13.294	Galactosa uridil transferasa	19479	
13.295	Gamaglutamil transferasa GGT	19480	
13.296	Gangliosidos en orina, por cromatografía	19481	
13.297	Gases arteriales	19482	
13.298	Gastrina	19484	
13.299	Gentamicina	19485	
13.300	Glicina	19486	
13.301	Globulina trasportadora de T3, TBG	19487	
13.302	Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	19488	
13.303	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	19490	
13.304	Glucosa 6. fofatasa	19491	
13.305	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	19492	
13.306	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	19493	
13.307	Glucosuria y cetonuria	19496	
13.308	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	19497	
13.309	Grasas neutras en MF	19498	
13.310	Ham, prueba	19503	
13.311	Haptoglobina	19504	

13.312	Hematocrito	19505	
13.313	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	19509	
13.314	Hemoclasificación, prueba globular	19510	
13.315	Hemoclasificación, prueba sérica	19511	
13.316	Hemocultivo	19514	
13.317	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	19515	
13.318	Hemoglobina, alquilación de	19516	
13.319	Hemoglobina, concentración de	19517	
13.320	Hemoglobina fetal	19518	
13.321	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	19521	
13.322	Hemoglobina glicosilada	19522	
13.323	Hemoglobina libre en plasma	19523	
13.324	Hemoglobina materna y fetal (APT)	19527	
13.325	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	19528	

13.326	Hemoglobinuria	19529	
13.327	Hemolisinas	19533	
13.328	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	19534	
13.329	Hemosiderina	19535	
13.330	Heparina, dosificación de	19539	
13.331	Hepatitis A, anticuerpo G	19540	
13.332	Hepatitis A, anticuerpo M	19541	
13.333	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	19542	
13.334	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	19545	
13.335	Hepatitis B, anticuerpo anti E	19546	
13.336	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	19547	
13.337	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	19548	
13.338	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	19549	
13.339	Hepatitis B, antígeno de superficie	19551	
13.340	Hepatitis B, antígeno E	19552	
13.341	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	19553	
13.342	Hepatitis Delta anticuerpo	19557	

13.343	Hepatitis Delta, antígeno	19558	
13.344	Hepatitis C, anticuerpo G	19559	
13.345	Herpes I, anticuerpo G	19563	
13.346	Herpes II, anticuerpo G	19564	
13.347	Herpes, anticuerpo M	19565	
13.348	Herpes, antígeno	19566	
13.349	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	19568	
13.350	Hexosaminidasa A y B en suero	19569	
13.351	Hidrocarburos	19570	
13.352	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	19571	
13.353	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	19575	
13.354	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	19576	
13.355	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	19577	
13.356	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	19578	
13.357	Hongos, alucinógenos	19581	
13.358	Hongos, examen directo (KOH)	19582	
13.359	Hongos, identificación serológica	19583	

13.360	HPRT, en eritrocitos	19584	
13.361	HPRT, en raíces de cabello	19585	
13.362	HTLV I, anticuerpos presuntivos	19587	
13.363	HTLV I, prueba confirmatoria	19588	
13.364	Identificación de anticuerpos irregulares	19593	
13.365	Imipramina	19594	
13.366	Inhibidor de C 1 esterasa	19595	
13.367	Inmunoelectroforesis	19599	
13.368	Imunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	19600	
13.369	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	19601	
13.370	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alergeno)	19606	
13.371	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	19607	

13.372	Insulina, cada muestra	19611	
13.373	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	19612	
13.374	Iontoforesis	19613	
13.375	Isoaglutininas	19614	
13.376	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	19617	
13.377	Isoleucoaglutininas	19618	
13.378	Kanamicina	19621	
13.379	Lactato	19624	
13.380	Lactoferrina	19625	
13.381	Lactógeno placentario	19626	
13.382	LCarnitinina	19629	
13.383	Lecitina esfingomielina, índice	19630	
13.384	Legionella, anticuerpo	19631	
13.385	Legionella, antígeno	19632	
13.386	Leishmaniasis, determinación Ac	19636	
13.387	Leptospira, identificación serológica	19640	

13.388	Leucina arilamidasa LAP	19641	
13.389	Leucocitos, recuento diferencial	19642	
13.390	Leucocitos, recuento total	19646	
13.391	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	19647	
13.392	Lesh Nyhan en leucocitos	19648	
13.393	Lesh Nyhan en raíz de cabello	19649	
13.394	Lidocaina	19650	
13.395	Linfocitos B, cuantificación	19652	
13.396	Linfocitos CD4 (ayudadores)	19653	
13.397	Linfocitos CD8	19654	
13.398	Linfocitos CD11	19658	
13.399	Linfocitos, cultivo mixto	19659	
13.400	Linfocitos, número absoluto	19660	
13.401	Linfocitos T, cuantificación	19664	
13.402	Lipasa	19665	
13.403	Lipoproteinas electroforesis	19666	
13.404	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	19670	
13.405	Líquido amniótico, curva espectral	19671	

13.406	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	19672	
13.407	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteinas, cloruros)	19676	
13.408	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	19677	
13.409	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	19678	
13.410	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	19682	
13.411	Líquido prostático, examen microscópico	19683	
13.412	Líquido sinovíal, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	19684	
13.413	Lisina, en plasma o en orina	19685	
13.414	Listeria, identificación serológica	19688	
13.415	Litio por fotometría.de llama	19689	
13.416	Lorazepán	19690	
13.417	Luteinizante hormona LH	19694	
13.418	Magnesio colorimétrico	19698	
13.419	Maltasa ácida	19699	
13.420	Marcadores tumorales cada uno	19700	
13.421	Meperidina	19701	
13.422	Mercurio en cabello	19705	
13.423	Mercurio en orina	19706	
13.424	Mercurio en sangre	19707	
13.425	Mercurio en uñas	19712	

13.426	Metacualona	19713	
13.427	Metadona	19714	
13.428	Metaepinefrina	19718	
13.429	Metahemoglobina	19719	
13.430	Metales, por absorción atómica, cada uno	19720	
13.431	Metotrexate	19721	
13.432	Microalbuminuria	19722	
13.433	Mielocultivo, con toma de muestra	19723	
13.434	Mielocultivo, sin toma de muestra	19725	
13.435	Mioglobina	19726	
13.436	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	19727	
13.437	Mono y disacaridos, cromatografía	19728	
13.438	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa	19729	
13.439	Morfología globular (serie roja)	19731	
13.440	Mucopolisacáridos, por cromatografía	19732	
13.441	Mucopolisacáridos, por electroforesis	19733	
13.442	Mycobacterium, identificación	19734	
13.443	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	19736	
13.444	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	19737	
13.445	N Acetil procainamida	19742	
13.446	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	19743	

13.447	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	19744	
13.448	Netilmicina	19748	
13.449	Nitrógeno uréico	19749	
13.450	Nitroprusiato	19750	
13.451	Nitrosonaftol	19751	
13.452	Nortriptilina	19752	
13.453	Oligosacáridos, en orina	19753	
13.454	Opiáceos	19755	
13.455	Organoclorados	19756	
13.456	Organofosforados	19757	
13.457	Osmolaridad	19761	
13.458	Oxiuros, frotis	19762	
13.459	Parainfluenza, determinación de Ac	19767	
13.460	Paranitrofenol	19768	
13.461	Paraquat	19769	
13.462	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	19773	
13.463	Paratohormona PTH	19774	
13.464	Parcial de orina, incluído sedimento	19775	
13.465	Pass, tinción y lectura	19777	
13.466	Piruvatocinasa	19778	
13.467	Piruvato deshidrogenasa	19779	
13.468	Plaquetas, recuento	19780	
13.469	Plasminógeno	19781	

13.470	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	19785	
13.471	Pneumococcus, identificación serológica	19786	
13.472	Porfirinas	19787	
13.473	Porfobilinogeno	19791	
13.474	Potasio	19792	
13.475	Primidona	19793	
13.476	Procainamida	19797	
13.477	Progesterona	19798	
13.478	Progesterona 17 hidroxi	19799	
13.479	Prolactina	19802	
13.480	Prolactina, prueba de estimulación	19803	
13.481	Propoxifeno	19804	
13.482	Protamina	19805	
13.483	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	19806	
13.484	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	19809	
13.485	Proteína de Bence Jones	19810	
13.486	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	19811	
13.487	Proteínas por electroforesis	19815	
13.488	Proteínas totales, en suero y otros fluídos	19816	
13.489	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	19817	
13.490	Proteinuria en 24 horas	19821	
13.491	Protoporfirina zinc eritrocitica Z PP	19822	
13.492	Protrombina, consumo	19823	
13.493	Protrombina, tiempo PT	19827	
13.494	Prueba de compatibilidad,cruzada mayor incluye:hemoclasificación de donante y receptor	19828	

13.495	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor	19829	
13.496	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	19830	
13.497	Pseudocolinesterasa	19833	
13.498	Pterinas, determinación	19835	
13.499	Quinidina	19838	
13.500	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	19839	
13.501	Rastreo de anticuerpos irregulares	19842	
13.502	Reacción de Montenegro	19843	
13.503	Reclacificación del plasma	19844	
13.504	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	19845	
13.505	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	19849	
13.506	Recuento de colonias, cualquier muestra	19850	
13.507	Recuento de Hamburger	19851	
13.508	Renina	19852	
13.509	Reticulocitos, recuento	19855	
13.510	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	19856	
13.511	Rubeóla, anticuerpo G	19857	
13.512	Rubeóla, anticuerpo M	19861	
13.513	Salicilatos	19866	
13.514	Salmonella, identificación serológica	19867	
13.515	Sangre oculta en MF	19868	
13.516	Sangría, tiempo de	19872	
13.517	Sarampión, determinación de Ac	19873	

13.518	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	19874	
13.519	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	19875	
13.520	Shiguella, identificación serológica	19876	
13.521	Sida, anticuerpos VIH 1.	19878	
13.522	Sida, anticuerpos VIH 2.	19879	
13.523	Sida, antígeno P24	19882	
13.524	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	19884	
13.525	Sifilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	19885	
13.526	Sifilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	19886	
13.527	Sincityal, determinación de antígeno	19889	
13.528	Sistina, en orina	19890	
13.529	Sodio	19891	
13.530	Somatomedina C	19892	
13.531	Staphilococcus aureus, identificación serológica	19896	
13.532	Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	19897	
13.533	Sudan, tinción y lectura	19898	
13.534	Sulfitos, medición en orina y sangre	19899	
13.535	Talio	19902	
13.536	Tejidos corporales, medición enzimática	19903	
13.537	Teofilina	19904	
13.538	Testosterona libre	19905	
13.539	Testosterona total	19907	
13.540	Thorn, prueba	19908	
13.541	Tiroidea estimulante (en neonato)	19910	
13.542	Tiroidea estimulante TSH	19911	
13.543	Tirosina, cuantificación	19912	

13.544	Tirosina, test con raíz de cabello	19913	
13.545	Tiroxina, en sangre	19915	
13.546	Tiroxina T4	19916	
13.547	Tiroxina T4 libre	19917	
13.548	Título anti A	19921	
13.549	Título anti B	19922	
13.550	Título anti D	19923	
13.551	Tobramicina	19926	
13.552	Toxocara canis, anticuerpos	19927	
13.553	Toxoplasma, anticuerpo G	19928	
13.554	Toxoplasma, anticuerpo M	19929	
13.555	Transaminasa oxalacetica / ASA	19933	
13.556	Transaminasa pirúvica / ALAT	19934	
13.557	Transferrina	19935	
13.558	Tricíclicos	19939	
13.559	Triglicéridos	19940	
13.560	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	19941	
13.561	Tripanosomiasis, determinación de Ac	19945	
13.562	Tripsina	19946	
13.563	Triptofano	19947	
13.564	Triyodotironina T3	19948	
13.565	Triyodotironina T3 Up Take	19951	
13.566	Trombina, tiempo de	19952	
13.567	Tromboplastina, tiempo activado	19953	
13.568	Tromboplastina, tiempo de generación	19957	
13.569	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	19958	
13.570	Troponina T	19959	
13.571	TSH pre y post TRH (dos muestras)	19960	
13.572	Urea	19964	
13.573	Urobilinógeno	19965	
13.574	Urocultivo con recuento de colonias	19966	
13.575	Uroporfirinas	19970	
13.576	Vancomicina	19975	

13.577	Varicela zoster, determinación de Ac	19976	
13.578	Velocidad de sedimentación globular VSG	19977	
13.579	Vitaminas, cada una	19981	
13.580	Warfarina	19986	
13.581	Zinc	19991	
13.592	Urea	19964	

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR Y/O TARIFA OFERTADA

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica.

NOTA 4: En caso que el producto de acuerdo al estatuto tributario tenga las condiciones de exento o excluido para el IVA, debe indicarse por parte del oferente.

NOTA 5: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA 6: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo

ATENTAMENTE:

CAPITAN DE FRAGATA IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DEL PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO
CI DANY BARRIOS PEREZ

ANEXO No C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretacio	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación -	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso	Cada vez que se radique un estudio previo	

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

						nes sobre el procedimiento de contratación						modificaciones							contractual y/o devolución mismo mediante oficio			
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidament	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	

											e concertado con la Dependencia Usuaria											
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación - informe al área de Talento Humano	semestral	
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratació	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo	Cada vez que se radique un estudio previo	

						a la función de la unidad delegataria						n y de sus modificaciones								mediante oficio		
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

												atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes											

												en el plazo establecido									

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte,	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

					seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.						atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes										

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

											en el plazo establecido											
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

											proponente s. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.											
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

											garantías por Incumplimiento del contrato.										
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	

13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfecciona miento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observacion es presentada s	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area	Se realiza la evaluación de las	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudica ción	
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servi cios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudica ción	

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	

						establecidos en la legislación vigente						establecidos en la legislación vigente										
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no corresponda n a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimient o al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactada s con el supervis or	
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimien to en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimient o al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactada s con el supervis or	

20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X **APLICA SI_____ NO_____**																						